

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°146- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 04 Julio de 2024

VISTOS: Resolución Directoral N°112-2023-UE SEPRP –PIU, de fecha 04 diciembre de 2023, Carta S/N de fecha 27 junio de 2024, Carta N°59-2024/GRP-UEISEPRP-ING.WVR de fecha 02 julio de 2024, Informe N°259-2024/GRP-400003-04 de fecha 03 julio de 2024, Informe N°207-2024/GRP-400003-03 de fecha 04 julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional Piura, viene priorizando la investigación científico tecnológica para los Institutos de Educación Superior Públicos de la Región Piura, a efectos de contribuir con superar la deficiente infraestructura educativa existente, ha previsto la ejecución de esta obra dentro de su programación Multianual de Inversiones – PMI. En ese sentido, se tiene la necesidad de actualizar el presente expediente técnico, en atención a los lineamientos establecidos en el artículo 34° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba Reglamento de la Ley N°30225.

Que, de conformidad a las definiciones formuladas en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución Directoral N°112-2023-UE SEPRP –PIU, de fecha 04 diciembre de 2023, se aprobó a nivel de Expediente Técnico, la REFORMULACION del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICO TECNOLOGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICOS DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164, cuyo monto del valor de inversión asciende a S/ 12, 774,786.82 (doce millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis con 82/100 soles), incluyendo Supervisión, Liquidación, Gastos Generales, Utilidad e IGV. Con precios vigentes al mes de octubre del 2023, bajo la modalidad contractual Llave en Mano, Sistema de Contratación a Suma Alzada con un periodo de ejecución de 330 días Calendarios (11 meses).

Que, en virtud del Informe N°113-2024/GRP-400003-05 de fecha 28 febrero de 2024, la Dirección de Infraestructura solicitó información a la Dirección de Estudios y Proyectos sobre los puntos observados y revise el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICO TECNOLOGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICOS DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164.

Que, con Carta S/N de fecha 27/06/2024 la ING. JUANA CHAPA DOMINGUEZ remite a la Unidad Ejecutora 304, el SEGUNDO ENTREGABLE de la Consultoría para la REVISIÓN Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°146- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 04 julio de 2024

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICO DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164.

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante Informe N°259-2024/GRP-400003-04, de fecha 03 julio de 2024, sobre lo informado por los ingenieros responsables de la revisión y evaluación, remite la REFORMULACION Y ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICO TECNOLÓGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICOS DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164, luego de su análisis y revisión ha precisado lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada con respecto al SEGUNDO ENTREGABLE de la Revisión y Reformulación del Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICO DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164, se verifica que el proyectista ha cumplido con presentar la documentación solicitada según los TDR.

5.11.2- SEGUNDO Entregable – Entregable Final.

Una vez emitida la Conformidad y Aprobación del PRIMER Entregable y efectuada la devolución con documento de la Reformulación del Expediente Técnico de Obra original, firmado y sellado por los revisores y/o supervisores de la Dirección de Estudios y Proyectos, así como el visto del Director de Estudios y Proyectos en señal de conformidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes de esta entidad el Expediente Técnico Reformulado ((01) original impreso, (02) copias impresa y 01 USB con archivo digital en formato editable: Word, Excel, AutoCad, S10(Archivos Data y S2K), Ms project, u otros programas utilizados; según correspondan, y los archivos de la información escaneada de todo el expediente técnico aprobado visado y firmado), para continuar con el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones (aprobación de consistencia del expediente técnico) y posterior aprobación mediante Resolución por parte de la entidad.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión procederá a su revisión, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificará nuevamente al Consultor para su absolución, y el tiempo que demande a partir de la notificación, se considera como atraso en la prestación.

- El Monto Total de Inversión asciende a S/ 15,132,723.08 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 08/100 SOLES), incluyendo Supervisión, Liquidación, Gastos Generales, Utilidad e IGV. Con precios vigentes al mes de MAYO 2024.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°146- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 04 julio de 2024

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO

COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTOS UNITARIOS	PARTICIPACIÓN	COSTO x LICITACIÓN	COSTO x PERÚ COMPRAS		
COMPONENTE 1: CAPACITACIÓN							
1.1	Sensibilización y difusión del proyecto	Servicio	93.20	258	52,088.00		
1.2	Capacitación en Cursos Básicos				1,113,210.00		
1.2.1	Olimpíada Educativa	Programa	1,496.25	558	834,807.50		
1.2.2	Investigación Científica	Programa	498.75	558	278,302.50		
1.3	Capacitación Transversal en Inglés				1,674,000.00		
1.3.1	Inglés Básico	Curso Dictado	3,000.00	330	990,000.00		
1.3.2	Inglés Intermedio	Curso Dictado	3,000.00	176	528,000.00		
1.3.3	Inglés Avanzado	Curso Dictado	3,000.00	52	156,000.00		
1.4	Cursos Especializados				1,897,200.00		
1.4.1	Salud Pública y Desarrollo Local	Curso Dictado	1,700.00	83	241,100.00		
1.4.2	Tecnológica	Curso Dictado	1,700.00	80	136,000.00		
1.4.3	Educación y Formación Docente	Curso Dictado	1,700.00	224	380,800.00		
1.4.4	Nuevas Esquemas de Marketing y Comercialización de Productos	Curso Dictado	1,700.00	65	110,500.00		
1.4.5	Emprendimientos Educativos para el Desarrollo Local	Curso Dictado	1,700.00	132	224,400.00		
1.4.6	Maricultura y Pesca Artesanal - Industrial	Curso Dictado	1,700.00	6	10,200.00		
1.4.7	Mecánica, Mecatrónica, microrobótica e innovaciones tecnológicas para el desarrollo productivo local.	Curso Dictado	1,700.00	84	142,800.00		
1.4.8	Medio Ambiente y Desarrollo Local Sostenible	Curso Dictado	1,700.00	75	127,500.00		
1.4.9	Tecnología de Información y Comunicaciones	Curso Dictado	1,700.00	122	207,400.00		
1.4.10	Investigación Artística	Curso Dictado	1,700.00	22	37,400.00		
1.4.11	Desarrollo de Proyecto de Desarrollo	Curso Dictado	1,700.00	141	239,700.00		
1.4.12	Energía Renovable	Curso Dictado	1,700.00	82	139,400.00		
COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE BIBLIOTECAS VIRTUALES EN 28 IESPRP				S/	1,470,564.53	S/	4,040,420.00
2.1	Equipamiento y Mobiliario de Bibliotecas Virtuales				480,688.00		
2.1.1	Equipamiento de las Bibliotecas Virtuales x Perú Compras	Unidad	4,040,420.00	1			4,040,420.00
2.1.2	Equipamiento de las Bibliotecas Virtuales x licitación	Unidad	346,960.00	1		346,960.00	
2.1.3	Mobiliario de las Bibliotecas Virtuales	Unidad	133,728.00	1		133,728.00	
2.2	Adecuación de Ambiente de Biblioteca Virtual	Unidad	107,627.03	1		107,627.03	
2.3	Servicios Generales y Suministros				196,249.50		
2.3.1	Servicios Generales	Servicio	9,360.00	1		9,360.00	
2.3.2	Suministros	Servicio	186,889.50	1		186,889.50	
2.4	Plataforma Virtual				686,000.00		
2.4.1	Desarrollo e implementación de Plataforma Virtual	Servicio	70,000.00	1		70,000.00	
2.4.2	Soporte Pedagógico y Biblioteca Virtual	Servicio	616,000.00	1		616,000.00	
COMPONENTE 3: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO				S/	83,476.80	S/	
3.1	Plataforma Virtual y Trabajo de Investigación	Programa	112.00	558		62,496.00	
3.2	Evaluaciones de Entrada, Progreso y Salida	Programa	37.60	558		20,980.80	
				COSTO DIRECTO S/	6,290,459.33	S/	4,040,420.00
				GASTOS GENERALES (12.75%)	801,971.18		
				UTILIDAD (5.48%)	566,141.34		
				SUB TOTAL	7,658,571.85		4,040,420.00
				IGV (18%)	1,378,542.93		727,275.00
				TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO	9,037,114.78		4,767,695.00
				TOTAL	13,804,810.38		
				SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO 7.13% C.D.	448,396.80		288,081.94
				SUPERVISION 6.91 % C.D.	434,881.47		279,193.02
				GASTOS DE LIQUIDACION 0.22 % C.D.	13,415.33		8,888.02
				EXPEDIENTE TECNICO	138,192.00		0.00
				ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2017)	41,631.20		
				ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2018)	60,500.00		
				REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO (OCT 23)	36,060.80		
				REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO (ADR 24)	20,000.00		
				GESTION DE PROYECTO	207,000.00		
				JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	115,500.00		
				CONTROL CONCURRENTE 2.08% C.D.	130,741.96		
TOTAL POR TIPO DE ADQUISICION				S/	10,076,945.54	S/	5,055,777.54
TOTAL GENERAL				S/	15,132,723.08		

- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto se estima en **DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario (9 meses)**.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°146- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 04 julio de 2024

. - MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Modalidad de ejecución será **LLAVE EN MANO** a excepción de los equipos que se compraran por **PERU COMPRAS**

. - SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación se rige a **SUMA ALZADA.**

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de la Ley N°30225, precisa sobre el "Valor Referencial" lo siguiente:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. b) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. c) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de su interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. 34.10. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11. Cuando el valor





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°146- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 04 julio de 2024

referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial.

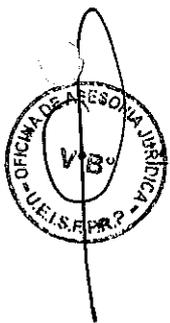
Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N°207-2024/GRP-400003-03, indica que al contar con el análisis técnico del área encargado de la elaboración del expediente técnico, valga decir de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependencia que mediante informe de la referencia ha cumplido con remitir el expediente técnico para su aprobación, cumpliendo con los requisitos exigidos por nuestra normatividad vigente, se deberá proceder con el trámite establecido por Ley y proceder a emitir acto resolutivo;

Que, con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a nivel de Expediente Técnico, la REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICO TECNOLOGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICOS DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 15,132,723.08 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 08/100 SOLES), incluyendo Supervisión, Liquidación, Gastos Generales, Utilidad e IGV. Con precios vigentes al mes de mayo 2024, bajo la modalidad contractual Llave en Mano, a excepción de los equipos que se comprarán por Perú Compras, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 270 días Calendarios (9 meses).



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°146- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 04 julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION CIENTIFICO TECNOLOGICA PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICOS DE LA REGION PIURA" CUI N°2195164, realizando de manera previa, los actos administrativos de disponibilidad y/o certificación presupuestal habilitada para el presente ejercicio fiscal.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)